

Cámara aprueba que no se cobren los peajes



La Cámara de Representantes aprobó una medida para eximir el pago de peaje hasta el 1ro de diciembre. >Carlos Rivera Giusti / EL VOCERO



La Cámara aprobó ayer un proyecto que, de ser convertido en ley, impediría al gobierno recobrar poco más \$30 millones en pago de peajes -unos \$11 millones en las autopistas del gobierno y otros \$20 millones en las privatizadas- que se utilizaron desde el huracán María hasta hoy y que no han sido pagados por los conductores. El proyecto debe ser ahora considerado por el Senado antes de ir a la firma del gobernador Ricardo Rosselló.

La medida de la autoría del representante penepé Pedro Julio 'Peyé' Santiago, prohíbe el cobro retroactivo de los peajes desde el 20 de septiembre y hasta el 1 de diciembre de 2017. O sea, que el proyecto tendría un impacto total que superaría los \$90 millones en pago de peajes. Aunque el proyecto original pretendía cubrir exclusivamente los peajes del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), durante la sesión de ayer fue enmendado para incluir también las plazas de peaje administradas por Metropistas.

"Esto es una emergencia. Que se encargue el gobierno y las empresas de hacer la petición porque estas son las consecuencias de una emergencia. ¿Por dónde iba a pasar la gente si no era por estas carreteras? Había muchísimas carreteras colapsadas", sentenció Santiago, quien afirmó que espera que la medida sea considerada de forma expedita en el Senado.

El representante popular Jesús Santa recordó que durante una vista pública de la Cámara, la compañía Metropistas dijo que, según estipula el contrato, "se pague o no el peaje, van a cobrar por los vehículos que pasen y eso crea un reto porque uno al elimi-

¿Por dónde iba a pasar la gente si no era por estas carreteras? Había muchísimas carreteras colapsadas.

Pedro Julio 'Peyé' Santiago
representante del PNP

nar un cobro obligaría al gobierno a pagar esa cantidad y eso fue discutido".

En tanto, el representante independentista Denis Márquez fue quien propuso la enmienda para incluir también que no se paguen los peajes adeudados a Metropistas. Dijo que esta compañía no debía protegerse con la excusa de que era un "menos-cabo a las relaciones contractuales" pues, dijo, "aquí tenemos toda una historia de legislación que ha menos-cabado las relaciones contractuales y se ha sostenido".



El representante estadista José Aponte se dirige a sus colegas. <Carlos Rivera Giusti / EL VOCERO

Populares demandan a Rosselló

Por otra parte, ayer el portavoz de la delegación popular en la Cámara, Rafael "Tatito" Hernández, radicó una demanda contra el gobernador para detener la orden ejecutiva que crea la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción.

"El gobernador utiliza el mandato de un indiscutible estado de emergencia para promover un fin político ilegal: la destrucción de una forma republicana de gobierno, responsable al pueblo y sus representantes", reza la demanda que ya tiene una vista señalada para el 10 de noviembre a las 10:00 a.m. en la sala 907 del Tribunal de Primera Instancia del Centro Judicial de San Juan.

La demanda solicita específicamente que se declare inconstitucional la orden ejecutiva.

Contesta Torres Zamora

Por otra parte, el vicepresidente de la Cámara, José 'Pichy' Torres Zamora contestó la querrela en su contra que investiga la Comisión de Ética.

El presidente de esa comisión, José A. Banchs Alemán, confirmó a **EL VOCERO** que recibieron la contestación de Torres Zamora. Dijo, además, que la comisión será citada para la próxima semana, ente martes y miércoles, para discutir la contestación del representante y determinar cómo proceder con la misma.

"Tenemos 45 días para hacer eso, pero vamos a actuar de inmediato", dijo el representante.

Torres Zamora está bajo investigación luego de que una empleada de su oficina alegara haber sido víctima de hostigamiento sexual durante una entrevista de trabajo con el representante. El asunto fue referido a la comisión por el presidente camerale, Carlos "Johnny" Méndez.

Aunque Torres Zamora fue relevado de sus funciones como vicepresidente, no ha sido relevado del cargo.

Banchs Alemán confirmó a **EL VOCERO** que la comisión también recibió el informe presentado por la empleada ante la oficina de recursos humanos de la Cámara, documento que habían solicitado.

➤ La medida eximirá a los conductores del pago durante el periodo del 20 de septiembre al 1 de diciembre



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

AVISO PÚBLICO

ATODOS LOS PATRONOS QUE INTERESEN SOLICITAR EXENCIÓN DEL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD 2017 CONFORME A LA LEY NÚM. 148 DE 30 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DEL BONO DE NAVIDAD EN LA EMPRESA PRIVADA"

Los patronos que interesen ser eximidos del pago del Bono de Navidad a sus empleados, por sufrir pérdidas económicas o haber percibido ganancias insuficientes, deberán presentar, **en o antes del 30 de noviembre de 2017**, el estado de situación y estado de ganancias y pérdidas, compilado, revisado o auditado, firmado y sellado en original por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor que haya sido emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico, que evidencie dicha situación económica. El estado de situación debe corresponder al periodo que comprende desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

En aquellos casos en los cuales el año económico del patrono que presente la solicitud de exención del Bono de Navidad no concluya el 30 de septiembre de 2017, el estado de situación y de ganancias y pérdidas puede ser aquel correspondiente al año económico del negocio. Este estado de situación de ganancias y pérdidas podrá ser compilado, revisado o auditado, firmado y sellado en original por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor que haya sido emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico. Además, el patrono deberá incluir estados financieros interinos (intermedios) que cubran su actividad económica hasta el 30 de septiembre de 2017. Este último estado no requiere la intervención de un CPA.

Aquellos patronos que incumplan con las disposiciones de la Ley Núm. 148, *supra*, y el "Reglamento para administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como 'Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada'", referentes a la solicitud de exención del pago del Bono de Navidad, vendrán obligados a pagar la totalidad de la compensación a sus empleados, aun cuando no hayan obtenido ganancias o estas resultasen insuficientes para cubrir la totalidad del bono.

Los documentos requeridos tienen que ser **originales con sus respectivas notas financieras** e incluir nombre jurídico y comercial de la empresa, nombre del presidente o dueño, número de seguro social patronal, dirección física y postal, teléfono de la empresa o de su representante autorizado, naturaleza del negocio y número de empleados.

Para información, pueden comunicarse con la oficina central del Negociado de Normas de Trabajo, al (787) 754-2100, extensiones 2450 o 2451, o cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas alrededor de toda la Isla.

El "Reglamento para administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como 'Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada'", aprobado el 18 de septiembre de 2017, se encuentra disponible en la página cibernética del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (<http://www.trabajo.pr.gov>).

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de noviembre de 2017.

Carlos J. Saavedra Gutiérrez
Carlos J. Saavedra Gutiérrez
Secretario

